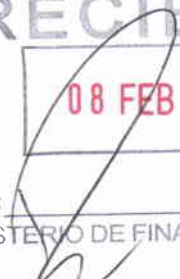


- Copia



OFI: DP-034-2,017
Guatemala, 06 de Febrero de 2017

Licenciado
Kildare Enríquez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 FEB 2017
Firma:  Hora: 09:51
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Enríquez:

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto sea aprobada la presente modificación presupuestaria según Comprobante C02 No. 35 de fecha 06 de febrero de 2017, por un monto de **Noventa Mil Quetzales Exactos (Q. 90,000.00)** para lo cual la Secretaría hace las siguientes justificaciones:

La presente propuesta de modificación se realiza para financiar los renglones 041, 042 y 043 indispensables para poder pagar tiempo extraordinario a personal que lo tiene autorizado de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la república durante el presente ejercicio fiscal 2017.

Débitos:

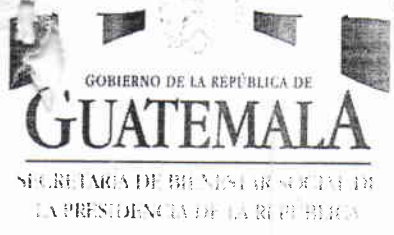
11130016-64-03-000-004-000-165-0101-11-0000-0000	-20,000.00
11130016-64-03-000-004-000-166-0101-11-0000-0000	-15,000.00
11130016-64-03-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	-55,000.00
TOTAL DE DEBITOS	-90,000.00

La disminución en los renglones arriba descritos se efectúa en base a la disponibilidad de los mismos, de acuerdo a la proyección de gastos para el ejercicio fiscal 2017.

Créditos

11130016-64-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	30,000.00
11130016-64-00-000-003-000-042-0101-11-0000-0000	45,000.00
11130016-64-00-000-003-000-043-0101-11-0000-0000	15,000.00
TOTAL DE CREDITOS	90,000.00

Por lo anterior, es necesario financiar los mismos con la finalidad de poder gestionar los pagos al personal que laborara tiempo extraordinario por necesidades en el servicio durante el presente ejercicio 2017.



Con la presente propuesta de modificación presupuestaria la Secretaria de Bienestar Social no modificará sus metas físicas, debido a que para el presente ejercicio fiscal en la presente fecha se esta en el proceso de reasignación del presupuesto para que la Secretaría de Bienestar Social pueda cumplir con los objetivos trazados durante el presente ejercicio fiscal 2017.

Sin otro particular, agradecemos su fina y amable atención al presente y nos suscribimos de usted con muestras de alta consideración y estima.

Atentamente,

Salvador E. Chinchilla Lemus
Director Financiero Interino



Lic. Carlos Antonio Rodas Mejía
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN No. DIPLAN-03-2017
06 de febrero del 2017

**LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO

Que en función de las asignaciones aprobadas con el Decreto Numero 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5, literal b) del Acuerdo Gubernativo 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en donde se estipula que las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán por medio de Resolución de la Unidad de Planificación cuando la reprogramación de productos y subproductos no impliquen modificación a las metas físicas o modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que en oficio identificado como OFI: DP-032-2017 del 06 de febrero del año en curso, emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se indica que derivado de la Ejecución del Presupuesto por Resultados para el presente ejercicio fiscal 2017, se ha programado una modificación presupuestaria para asignar saldo al Centro de Costo 0065/4322 "Órganos de Administración" para financiar el renglón 041 "Servicios Extraordinarios de Personal Permanente" en virtud que se debe realizar el pago de tiempo extraordinario laborado a trabajadores de la Secretaría de Bienestar Social, para el efecto se tomará presupuesto del siguiente centro de costo: 0051/2933 "Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda". La modificación presupuestaria no implica reprogramación de metas, ya que se está redistribuyendo presupuesto en los centros de costo indicados para que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República realice sus acciones programadas.



POR TANTO

Con base en lo indicado en el artículo 5, literal b) del Acuerdo Gubernativo 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas y artículo 76, literal c. del Acuerdo Gubernativo 101-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Dirección de Planificación:

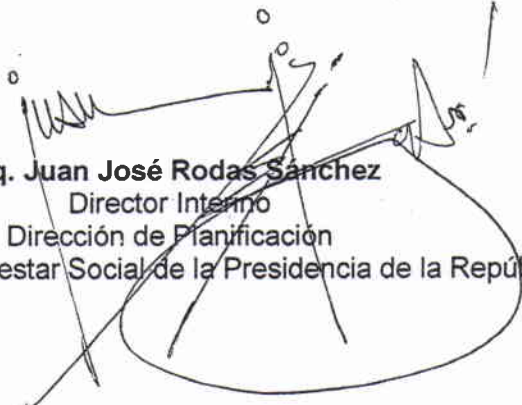
RESUELVE

Artículo 1. La modificación de traspaso interno –INTRA 1- indicada en el segundo considerando de esta Resolución no implica modificación de metas para el presente ejercicio fiscal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ya que se está redistribuyendo presupuesto en diferentes centros de costo para que la Institución realice sus acciones programadas.

Artículo 2. Trasládese copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para su conocimiento.

Artículo 3. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Arq. Juan José Rodas Sánchez
Director Interno
Dirección de Planificación
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 08/02/2017
		HORA : 8:08.17
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130016 - 212 - 000	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REP.	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	03-2017	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
							Total	-90,000.00	0.00
004-009-0001 Niñez y adolescencia con discapacidad mental severa y profunda, vulnerados en sus derechos, son atendidos bajo protección, bienestar integral y acogimiento residencial									
64	03	000	004	000	100	11		-90,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
Total							90,000.00		0.00
000-003-0001	Órganos de Administración								
64	00	000	003	000	0	11	90,000.00		0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-003-0001	Órganos de Administración	0	90,000.00
004-009-0001	Niñez y adolescencia con discapacidad mental severa y profunda, vulnerados en sus derechos, son atendidos bajo protección, bienestar integral y acogimiento residencial	-90,000.00	0
		-90,000.00	90,000.00

DESCRIPCIÓN	LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 041, 042, 043 Y ASÍ PODER CUMPLIR CON EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE LABORO PERSONAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

DIRECCIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FIRMA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 08/02/2017
		HORA : 8:08.17
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130016 - 212 - 000	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REP.	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	03-2017	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-90,000.00	90,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-90,000.00	90,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-90,000.00	90,000.00
Total	-90,000.00	90,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 041, 042, 043 Y ASÍ PODER CUMPLIR CON EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE LABORO PERSONAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

DIRECCION FINANCIERA

FIRMA



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 08/02/2017 HORA : 8:08.17 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130016 - 212 - 000	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REP.	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	03-2017	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
212	64	00	000	003	000	000-003-0001	Órganos de Administración	LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO IMPLICA MODIFICACIÓN DE METAS, YA QUE PERMITE ASIGNAR PRESUPUESTO EN RENGLONES DE GASTO CON INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTINUAR EFECTUANDO GESTIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.
212	64	03	000	004	000	004-009-0001	Niñez y adolescencia con discapacidad mental severa y profunda, vulnerados en sus derechos, son atendidos bajo protección, bienestar integral y acogimiento residencial	LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO IMPLICA MODIFICACIÓN DE METAS, YA QUE PERMITE ASIGNAR PRESUPUESTO EN RENGLONES DE GASTO CON INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTINUAR EFECTUANDO GESTIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

Centros de Costo Consolidados
2933-4; 4322-2;

DESCRIPCIÓN	LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 041, 042, 043 Y ASÍ PODER CUMPLIR CON EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE LABORO PERSONAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

DIRECCION FINANCIERA

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FIRMA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	2	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL			34
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-03-000-004-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-20,000.00	0.00
11130016-64-03-000-004-000-166-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA	-15,000.00	0.00
11130016-64-03-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-55,000.00	0.00
TOTAL ==>		-90,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	30,000.00	0.00
11130016-64-00-000-003-000-042-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	45,000.00	0.00
11130016-64-00-000-003-000-043-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	15,000.00	0.00
TOTAL ==>		90,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	2	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		34		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-90,000.00</u>		<u>90,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-90,000.00		90,000.00	
0000		-90,000.00		90,000.00
TOTAL		-90,000.00		90,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-90,000.00	90,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-90,000.00	90,000.00
TOTAL:		-90,000.00	90,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	2	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL				
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		34		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-90,000.00	90,000.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	-90,000.00	0.00
		110102 Funcionamiento corporal y discapacidad	-90,000.00	0.00
	110400	Familia e Hijos	0.00	90,000.00
		110401 Familia e hijos	0.00	90,000.00
TOTAL:			-90,000.00	90,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-90,000.00	90,000.00
TOTAL:	-90,000.00	90,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	2	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		34		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162120/2-

Lic. Carlos Antonio Rodas Mejía



Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION

DIA	MES	AÑO

David Gerardo Romero
ANALISTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Salvador Chinchilla
Director Financiero en Funciones

COA RES No. 11189 del año 2003 CGC

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES**

Expediente Registro: 2016- 10335-10785

En la ciudad de Guatemala Diez horas con Cuenta minutos
del día Veintitres de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

En 32 Calle 9-34 Zona 11 las charcas.

Notifico a: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

La resolución número: treinta y tres (33) fecha: veintidós (22) de febrero de
dos mil diecisiete (2017), entregándole una copia de la misma, copia del
acuerdo ministerial # 29 dictamen # 069 y cédula de notificación

correspondiente, que hace un total de siete (07) folios;

Que recibió: Corina Areaya Hernández

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), con número
de Código Único de Identificación (CUI): 231638191214

extendido en

San Miguel Petapa, Guatemala

Quien de enterado (a): SI ☒ NO ☐ firma de recibido

[Handwritten signature]



DOY FE

[Handwritten signature]
Manuel Bernardo Gonzalez Blanco
Secretaria General
Ministerio de Finanzas Públicas

23 FEB 2017

Firma:  08:38
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017) -----

Resolución número: 33 (treinta y tres)

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q426,072.-----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante Oficios números DF/053-2017 y DP-034-2017, ambos de fecha 06 de febrero de 2017, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, con el objetivo de financiar complementos específicos, servicios extraordinarios, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **069** de fecha **21 FEB 2017**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y DOS QUETZALES (Q426,072)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 29-2017

Guatemala, 22 de febrero de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, con el objetivo de financiar complementos específicos, servicios extraordinarios, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **369** de fecha **21 FEB 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

ERRB/jmm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>426,072</u>	<u>426,072</u>
31	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11	11	336,072	336,072
34	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	90,000	90,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>426,072</u>	<u>426,072</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>426,072</u>	<u>426,072</u>
Funcionamiento	426,072	426,072

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y DOS QUETZALES (Q426,072)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/jmm

DICTAMEN NÚMERO: 069

FECHA: 21 FEB 2017

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q426,072.

Oficios números DF/053-2017 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y DP-034-2017 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ambos del 06 de febrero de 2017. Registros números 2017-10335 y 2017-10785 del 06 y 08 de febrero de 2017 respectivamente.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, con el objetivo de financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito y de conformidad con los comprobantes de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, proponen acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad total de Q426,072, para los siguientes destinos:
 - a. Q336,072 en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para financiar el complemento específico al personal temporal, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); y,
 - b. Q90,000 en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con el objetivo de cubrir el pago de servicios extraordinarios al personal permanente, por contrato y por jornal.
2. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, proponen debitar las asignaciones de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 166 Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones y 185 Servicios de capacitación, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q426,072.
3. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Resolución número DIPLAN-03-2017 del 06 de febrero de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.

4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos.
5. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Remitir el Comprobante de Modificación Física CO2F, adjuntado la resolución que aprueba la reprogramación de metas, productos y subproductos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, conforme el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por el monto total de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y DOS QUETZALES (Q426,072)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las

autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORO:


Josué de Aguilero Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y DOS QUETZALES (Q426,072)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de financiar complementos específicos al personal temporal, servicios extraordinarios, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. **III)** Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

